



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Luis Adiel Gatica Farías.

ALGARROBO, 02.04.2013.

DECRETO No. 1.082.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2°, y 63 letra II) de dicha ley;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
6. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013;
7. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
8. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, aprueba Presupuesto Salud año 2013.
9. D.A. N° 795 de fecha 07.03.2013, aprueba Convenio "Programa GES Odontológico del Adulto" en APS Municipal de Algarrobo año 2013".
10. D.A. N° 885 de fecha 14.03.2013, aprueba Convenio "Programa GES Odontológico Integral" en APS Municipal de Algarrobo año 2013".
11. D.A. N° 801 de fecha 07.03.2013, aprueba Convenio "Programa GES Odontológico Familiar" en APS Algarrobo año 2013".
12. Certificado de Título de Laboratorista dental de don Luis Adiel Gatica Farías.
13. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 02.04.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Luis Adiel Gatica Farías.

CONSIDERANDO:

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
2. El motivo excepcional de esta contratación a honorarios es el siguiente: El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en el marco de la ejecución de los Programas "GES Odontológico del Adulto", "Odontológico Integral" y "GES Odontológico Familiar", en APS Municipal de Algarrobo año 2013, los cuales tienen como objetivo lograr la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, requiere contratar profesionales competentes e idóneos para la ejecución de dichos Programas.

DECRETO:

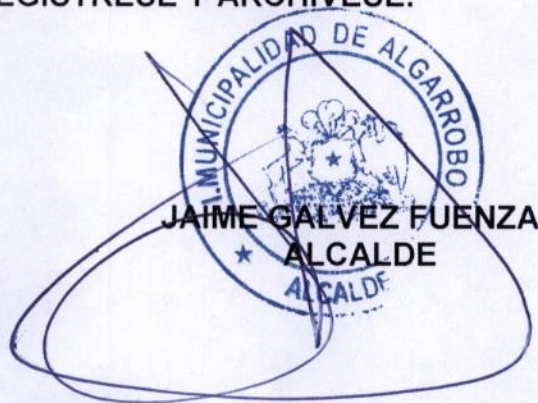
- I. Apruébese el contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 02 de abril de 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y don **Luis Adiel Gatica Farías**, C.I. N° _____ domiciliado en _____ con vigencia desde el día 01 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por prestación de servicios de Laboratorista Dental en el Marco de los Programas Ministeriales de Salud Oral, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios e informe de labores, visado por la Dirección Técnica o, en su defecto, la Dirección Administrativa.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a las cuentas complementarias: Subtítulo 114; Item 05, subítem 03, "Odontología Integral", Subtítulo 114; Item 05, subítem 04, "GES Odontológico del Adulto" y "GES Odontológico Familiar", Subtítulo 114; Item 05, subítem 05 del Dpto. de Salud año 2013.
- III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/MRT/MRA/ppr.-

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR (3).
- Contraloría Regional de Valparaíso. (1)
- Control (1)
- Jurídico (1)
- Interesado (1).
- Archivo Salud (1)
- Archivo Municipal (2).



CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° 15:20
SALIDA DOCUMENTO N° 15:30
27 MAYO 2013